

## DECRETO DE ALCALDÍA

### ASUNTO: VIII FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE MEQUINENZA – MEQUINENZA INTERNATIONAL FILM FESTIVAL

Desde el Área de Cultura del Ayuntamiento de Mequinenza se convoca el VIII Festival Internacional de Cine de Mequinenza con el fin de promover el desarrollo de las artes cinematográficas bajo la temática del agua.

El Ayuntamiento de Mequinenza entiende que la celebración de un festival de cine supone un importante apoyo a la promoción de Mequinenza como eje cultural y un impulso para poner en valor sus ríos que son un sello de identidad del municipio.

Por ello, y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en relación con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

#### RESUELVO;

**PRIMERO.** - Se convoca el VIII Festival Internacional de Cine de Mequinenza.

**SEGUNDO.** - La dotación económica de los premios será de 1.200 euros a satisfacer con cargo a la aplicación presupuestaria 334004800000 del presupuesto municipal para el ejercicio 2023 (presupuesto prorrogado)

### VIII FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE MEQUINENZA – MEQUINENZA INTERNATIONAL FILM FESTIVAL

#### Bases que regirán el VIII Festival Internacional de Cine de Mequinenza – Mequinenza International Film Festival

#### ORGANIZACIÓN

El VIII Festival Internacional de Cine de Mequinenza está organizado por el Ayuntamiento de Mequinenza con la colaboración de Film Factory.

#### PARTICIPANTES

Podrán participar cortometrajes de todo el mundo, dado el carácter internacional del festival.

#### INSCRIPCIÓN

El plazo de inscripción estará abierto desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Provincial de Zaragoza y hasta el 30 de junio de 2023.



Los cortometrajes a concurso podrán presentarse a través de la plataforma online Filmfreeway.

## **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

a.- Ficha técnica y artística del cortometraje.

b.- Sinopsis.

c.- 2 imágenes del cortometraje.

Esta documentación quedará en poder del festival para su archivo pudiendo utilizar el material fotográfico, audiovisual y publicitario en esta o siguientes ediciones para su difusión y promoción en diferentes soportes.

La falta de cualquiera de los anteriores datos podrá suponer la exclusión en la selección de los grupos participantes.

La organización no devolverá la documentación presentada por los participantes.

Toda la información sobre el festival y su desarrollo se podrán conocer a través de la web [www.mequinensainternationalfilmfestival.com](http://www.mequinensainternationalfilmfestival.com)

## **OBLIGACIÓN COMPLEMENTARIA**

Remitir la producción audiovisual de la obra en soporte DVD, USB o archivo digital que podrá remitirse por medios telemáticos a través de la plataforma Filmfreeway. Al cierre del plazo de inscripción los organizadores deberán disponer del cortometraje, en caso contrario quedará automáticamente desestimada la inscripción.

## **SELECCIÓN**

El número de cortometrajes seleccionados para el festival será entre 20 y 30. Un comité de selección constituido a tal efecto y formado por un representante del Ayuntamiento de Mequinenza y un representante de Film Factory determinarán los grupos participantes atendiendo al nivel artístico y técnico de los cortometrajes.

La decisión del comité será inapelable.

Se comunicarán las obras seleccionadas durante la primera semana de agosto.

La gestión y pago de los derechos de exhibición pública, correrá a cargo del productor correspondiente. La organización del Festival, en ningún caso, se hace responsable de este incumplimiento.

## **LUGAR Y FECHAS**

El festival se desarrollará durante los días 31 de agosto y 1, 2, 3 de septiembre de 2023 en horario de tarde a concretar en la Sala "Goya" de Mequinenza, quedando reservado el último día para la celebración del acto de clausura y la entrega de premios.

La programación de los cortometrajes se determinará y comunicará a cada representante de los cortometrajes.

## **JURADO**



1.- La valoración de las obras de cine corresponderá a un jurado integrado por los siguientes miembros:

- a) Presidente: Alcalde o Concejal delegado de Cultura del Ayuntamiento de Mequinenza.
- b) Vocales: 3 representantes vinculados al mundo cinematográfico y la comunicación audiovisual.
- c) Secretario: con voz y sin voto, elegido entre el personal del Ayuntamiento de Mequinenza.

El jurado será designado por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Mequinenza.

El público asistente a través de votación en cada una de las sesiones determinará el Premio del Público. Para ello se entregarán unas papeletas numeradas a los asistentes de cada sección de cortometrajes que deberán depositar en una urna cerrada al finalizar la sesión ubicada en el vestíbulo de la Sala Goya supervisada por el comité organizador.

## **PREMIOS**

Los premios se entregarán en la clausura del Festival el 3 de septiembre de 2023. En caso de no haber ningún representante de la producción para recoger el premio, se considerará que se renuncia al mismo.

Los premios determinados son:

- Mejor Cortometraje de la sección de Ficción: 200€
- Mejor Cortometraje de la sección Documental: 200€
- Mejor Cortometraje de la sección de Animación: 200€
- Mejor Cortometraje Aragónés: 200€
- Mejor Western de la sección Río Bravo: 200 €
- Premio del Público: 200€
  
- Mención Especial al Mejor Director/a
- Mención Especial a la Mejor Fotografía
- Mención Especial al Mejor Actor
- Mención Especial a la Mejor Actriz
- Mención Especial a la Mejor Dirección Artística

## **RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

1.- El alcalde-presidente es el órgano competente para resolver el procedimiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 5/2015 de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón.

2.- El plazo de resolución y notificación del procedimiento será de seis meses, a partir de la finalización del acto de clausura del Festival, transcurrido el cual deberán entenderse denegadas. La resolución se notificará al beneficiario del premio, no precisándose aceptación expresa de la subvención.

3.- En la resolución constará, en todo caso, el objeto del premio, el beneficiario, la puntuación obtenida en la valoración, el importe del premio, así como, de forma fundamentada, la desestimación y la no concesión del premio por inadmisión de la petición, desistimiento, renuncia o imposibilidad material sobrevenida del resto de solicitudes.

4.- El decreto de concesión se publicará en la página web del Ayuntamiento de Mequinenza.



5-. Contra la orden de concesión que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición la Alcaldesa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o podrán impugnarla directamente ante el juzgado de lo contencioso-administrativo competente en el plazo de dos meses contados a partir de la misma fecha, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. El candidato premiado deberá presentar una ficha de terceros debidamente cumplimentada en el plazo máximo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente de la notificación.

### **RECOMENDACIONES DE LA ORGANIZACIÓN**

Recomienda para una mejor difusión, el envío por parte de los participantes al menos dos semanas antes del inicio de las proyecciones, de carteles e imágenes promocionales de los cortometrajes. En toda la difusión del festival, se incluirán los nombres de los directores y de las obras con las que van a participar, siendo gestionada a través del Departamento de Comunicación del Ayuntamiento de Mequinenza.

Se reserva el derecho a poder realizar cualquier modificación de las bases, lo cual será comunicado oportunamente. Todo hecho o circunstancia no previsto en estas bases será resuelto por la organización del festival.

La inscripción en el festival supone la aceptación de las presentes bases, así como la resolución de cualquier supuesto no recogido en estas por parte de la organización.

*En Mequinenza, en la fecha que consta en la huella de firma digital impresa al margen.*

*El Alcalde;*

**(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN)**

